

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 115).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 506.

Ilmo. Sr.: Señalado por Real orden de este Ministerio núm. 1070, de 9 de octubre de 1928, un plazo improrrogable de dos meses para que los Inspectores municipales de Sanidad completasen los respectivos expedientes del escalafón provisional del Cuerpo, y habiéndose dictado con posterioridad la Real orden de 16 de marzo último, en virtud de la cual se reconoce el derecho de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, a los facultativos comprendidos en el artículo 1.º de esta última disposición, concediéndoseles al propio tiempo poder figurar en el escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad que se está confeccionando; con objeto de no demorar indefinidamente la confección del escalafón citado, con evidente perjuicio para los intereses del Cuerpo, y con el fin de facilitar a los nuevamente admitidos el envío de los documentos que han de completar todos los expedientes, para que ninguno de los aspirantes pierda el derecho de ser incluido en el citado escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.), de con-

formidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se señale el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que los Inspectores municipales de Sanidad comprendidos en la Real orden de este Ministerio número 308, de 16 de marzo del año actual, puedan completar los respectivos expedientes, considerándose excluidos definitivamente del escalafón provisional cuantos no hayan cumplido este requisito en el indicado plazo.

2.º Que la presente disposición se reproduzca en los *Boletines Oficiales* y *Boletines* de los Colegios Médicos y de los Institutos de Higiene de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1929.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 23 abril 1929).

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Santa Cecilia, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la Subsección 2.ª de la 3.ª Sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Resultando que formulada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles-Centro de España, la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse en el

citado término municipal con las obras del ferrocarril y rectificadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cecilia, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de febrero último, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que creyesen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas.

Resultando que en dicho periodo de información pública se han presentado tres reclamaciones, suscritas por los vecinos de Santa Cecilia D. Juan Elena Sáiz y D. Pedro Orozco Tomé, solicitando la inclusión de tres fincas en la relación rectificadora publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de febrero último, número 34.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, de acuerdo con el Ingeniero encargado de las obras, informa que procede incluir, previa comprobación por el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cecilia, entre las fincas señaladas con los números 41 y 42, una finca rústica número 41', dedicada al cultivo de cereales, y entre las fincas señaladas con los números 65 y 66, otra finca rústica número 65', dedicada también al cultivo de cereales, ambas de la propiedad de D. Juan Elena Sáiz, vecino de Santa Cecilia, y entre las fincas señaladas con los números 72 y 73, otra finca, también rústica, número 72', dedicada al cultivo de cereales y de la propiedad de D. Pedro Orozco Tomé, vecino de Santa Cecilia, haciendo la correspondiente rectificación en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de

febrero último, número 34, y que una vez hechas tal comprobación y rectificación, procede declarar la necesidad de ocupación de las fincas.

Resultando que practicada esta comprobación se publicó la relación adicional rectificadora en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del corriente mes, número 82.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en sentido favorable a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando que las tres reclamaciones presentadas han sido atendidas y que no se oponen a que sea declarada la necesidad de la ocupación de las fincas respectivas.

Considerando que el expediente se tramita con sujeción a la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la citada ley y 25 y sucesivos de su Reglamento, y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento; y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días, por sí y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cecilia, Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reu-

nir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada ley, y bajo aperebimiento de que, de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración D. Fernando Gobantes Marcos, Ingeniero de caminos, canales y puertos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 23 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica ha sido sustituido el título de la película «La dama del armiño» por el de la «Señora del armiño», quedando prohibido anuncio con el primer título.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica han sido autorizadas las películas que se titulan: «Los once diablos», de Renacimiento Films; «Imagínese mi sorpresa», y «Revista Paramount 68», de Paramount, y «El pacto secreto», de Compañía cinematográfica Hispano Portuguesa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 24 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó anunciar la vacante, para su provisión por oposición, de la plaza de Arquitecto provincial, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El sueldo asignado a la plaza es de 6.000 pesetas anuales con derecho a quinquenios de 500 pesetas cada uno por cada cinco años de servicios efectivos.

2.^a Las obligaciones y derechos serán las que se detallan en el Reglamento de funcionarios de la Corporación, especialmente en el capi-

tulo 18 del mismo, sin que por los servicios a que se refiere el artículo 121 tenga derecho a honorarios ni emolumento alguno.

3.^a Los aspirantes deberán tener cumplidos 25 años de edad y no exceder de 40 el día en que expire el plazo de la convocatoria.

4.^a El plazo para la presentación de instancias será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y se dirigirán al señor Presidente de la Excm. Diputación, en papel de la clase octava, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con un sello provincial de una peseta.

5.^a Los aspirantes presentarán con sus instancias los documentos siguientes: certificación del Registro central de Penales de no haber sufrido pena alguna, el título profesional, la certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil y cuantos documentos consideren convenientes de sus méritos servicios.

6.^a Los aspirantes abonarán 30 pesetas en concepto de derechos de examen al presentar sus instancias.

7.^a La oposición se verificará en Madrid, ante un Tribunal formado por Catedráticos de la Escuela de Arquitectura designados por el señor Director de la misma o de Arquitectos nombrados por la Sociedad Central de Arquitectos de España y el Sr. Arquitecto de esta Diputación D. José Calleja u otro que designe la Corporación. Dicho Tribunal fijará el número y clase de ejercicios y el día, hora y local en que hayan de verificarse, con una anticipación de 30 días por lo menos al en que den comienzo y hará propuesta unipersonal a la Diputación.

Burgos 13 de abril de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—Por acuerdo de la Comisión Permanente.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.—Vacunación.

La vacunación y revacunación contra la viruela son obligatorias en todo tiempo, aunque no haya epidemia.

Los niños, según se exige por el Estatuto Municipal, deben ser vacunados antes de los seis meses de su edad.

En los primeros días de julio de-

ben los Sres. Alcaldes enviar al Excmo. Sr. Gobernador civil estadística comprensiva de esas operaciones, confeccionándolas con arreglo al modelo que se publica.

La Inspección provincial de Sanidad enviará, gratuitamente, la vacuna necesaria a todos los Ayuntamientos, debiendo éstos al solicitarla

consignar el número de dosis necesarias.

Por último, se hace saber, que a los Alcaldes que omitan este servicio, se les exigirá la responsabilidad correspondiente.

Burgos 22 de abril de 1929.—El Inspector provincial, Dr. Aniel Quiroga.

MODELO QUE SE CITA

ESTADÍSTICA DE VACUNACIÓN

PROVINCIA DE BURGOS

Partido judicial de Término municipal de

Semestre ⁽¹⁾ del año 192...

Estado de las operaciones de vacunación y revacunación efectuadas en este término municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de agosto de 1891 y 15 de enero de 1903, y Real orden de 21 de julio de 1909, remite esta Alcaldía al Gobernador civil de la provincia.

CENSO	Nacimientos en el año anterior	Defunciones en el año anterior de niños de menos de dos años.	NÚMERO DE VACUNADOS		Número de revacunados.	Número de resultados positivos.	PROCEDENCIA DE LA LINEA
			Niños.	Adultos.			
.....

(Fecha).....

EL ALCALDE,

(1) Primero o segundo semestre.

Los Alcaldes de todos los pueblos enviarán al Gobernador civil, en los primeros días de los meses de enero y julio, el presente estado, insertando el número de operaciones de vacunación y revacunación llevadas a cabo durante el semestre, según lo ordenado en la Real orden de 21 de julio de 1909.—(*Gaceta* del 22.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.^o de mayo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Tropa mensual, Remuneratorias y Mesadas de supervivencia.

Día 3.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Día 4.—Montepío civil y Montepío militar.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se

presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 24 de abril de 1929.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Aprobados por acuerdo de la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial, con fecha 17 del mes actual, los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Hontoria de Valdearados, se pone en conocimiento de dicha Corporación y contribuyentes, que las reclamaciones colectivas, concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación de los trabajos, según lo dispuesto en el artículo 242 del citado Reglamento.

Burgos 23 de abril de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro Urbano en la provincia de Burgos,

Hace saber: Que la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial ha ordenado, con fecha 27 de marzo último, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Santo Domingo de Silos, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto, D. José Tomás Moliner Escudero y el Aparejador, don Antonio San Martín Bolado.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en las fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 23 de abril de 1929.—El Arquitecto Jefe, Andrés López de Ocariz y Robledo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.***Requisitoria.*

Antonio Palomares, domiciliado últimamente en Quintanilla Somuñó, de donde fué Veterinario, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para hacerle saber una resolución en la causa que por el delito de incendio instruyó dicho Juzgado con el número 193 de 1923, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Soria.*Requisitoria.*

Elvira Elvira Fidel, natural de Salas de los Infantes (Burgos), cuyas señas son: de unos 26 a 28 años de edad, estatura más bien baja, pelo rubio, todo afeitado, ojos azules y algo chato, procesado por el delito de estafa en la causa número 29 de 1929, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, para recibirle declaración indagatoria e ingresar en la prisión de este partido, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Soria a 16 de abril de 1929.—El Secretario, Daniel Arenal.—Visto

Bueno. El Juez de instrucción, (ilegible).

Anuncios Oficiales**COMISION CALIFICADORA DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL--(MAESTROS) =**

A fin de proceder a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los señores opositores que han practicado el primer ejercicio, esta Comisión celebrará la sesión pública que determina el apartado 10.º de la Real orden de 20 de julio último, el día 6 del próximo mes de mayo, a las tres de la tarde, en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

El día 7 de citado mes, a las ocho y media de la mañana, dará comienzo en la Escuela graduada de niños, aneja a la Escuela Normal de Maestros, la práctica del ejercicio señalado en el apartado 11.º de referida Real orden, a cuyo efecto, se cita por el presente a los opositores que figuran en los diez primeros lugares de la lista de puntuaciones previas y a los diez siguientes en concepto de suplentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de abril de 1929.—El Presidente, Máximo Nebreda.

Alcaldía de Briviesca.

Todos aquellos jóvenes de los pueblos de este partido, comprendidos en la edad de 18 a 21 años, que deseen asistir en esta ciudad a los ejercicios gimnásticos y ciclo de conferencias de educación premilitar y ciudadana, que estarán a cargo de un Comandante del Ejército, pueden verificar su inscripción en las listas que quedan abiertas en las oficinas de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que aquellos que asistan con asiduidad a los ejercicios y conferencias que tendrán lugar en días festivos, alcanzarán ventajas de gran importancia para el día de mañana en que vayan a cumplir sus deberes militares.

•El plazo para la inscripción terminará el día 5 de mayo próximo.

Lo que se hace conocer a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido, a fin de que lo hagan saber a los jóvenes a quienes interesa de los pueblos respectivos.

Briviesca 22 de abril de 1929.—El Alcalde, Manuel P. España.

Alcaldía de Mahamud.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Mahamud 23 de abril de 1929.—El Alcalde, Celso Pernia.

Alcaldía de Santa Inés.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y de edificios y solares de este término municipal para el año próximo, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 22 de abril de 1929.—El Alcalde, Nicanor Merino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizán de Treviño respecto de rústica, pecuaria y urbana.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de ex-

posición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Cecilia 19 de abril de 1929.—El Alcalde, Vicente Rojo.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado el repartimiento de aprovechamientos comunales de leñas y pastos de este término municipal para el actual año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días y tres más, contados desde el siguiente día de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Vitoria de Rioja 23 de abril de 1929.—El Alcalde, Atijano Moral.

Alcaldía de Oña.

Vacante la plaza de Veterinario, Inspector municipal de este partido (Oña, Terminón, Bentrete, Cantabrana, Rucandío y Aguas-Cándidas), con el haber anual de 750 pesetas, se admiten instancias para su provisión en propiedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oña 20 de abril de 1929.—El Alcalde, Pablo Sáez.

Alcaldía de Celada del Camino.

La cobranza voluntaria del repartimiento general correspondiente al ejercicio semestral de 1926 tendrá lugar en esta casa consistorial en el mismo día y durante las mismas horas que se efectúe la del segundo trimestre de territorial del corriente ejercicio, cuya recaudación llevará a cabo el nombrado por este Ayuntamiento.

Se advierte que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dicho día pueden hacerlo hasta el día 10 de junio sin recargo alguno, según lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de fecha 18 de diciembre de 1923, pues pasado dicho plazo incurrirán en el único apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se pone en conocimiento

del público, tanto vecinos como forasteros.

Celaña del Camino 24 de abril de 1929.—El Alcalde, Ismael Escudero.

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de Urbana fiscal, perteneciente del 1.º al 4.º trimestre de 1928, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fecha 21 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1928, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Apolonia Arroyuelo, vecina de Bardauri, adeuda 0'42 pesetas.
Bartolomé Lasarte, Miranda, 8'40.
Dolores Reñaga, Vitoria, 4'20.
José Iturmendi, Bilbao, 31'49.
Justo Pérez Cuartango, Bardauri, 9'45.
José Pérez Ruiz, Miranda, 18'90.
Luciano García, Guinico, 12'60
El mismo, id., 0'84.
María Martínez Sáez, Miranda, 11'97.
La misma, id., 16'80.
Marcelino Virumbrales, id., 31'80.
Marcos Sáez, id., 85'02.
Manuel Zorrilla, id., 2'10.
Pablo Guinea, Orense, 5'03.
Ricardo Pavia, Miranda, 4'20.
Segundo Ortiz, id., 25'19.
El pueblo de Guinico, 4'20.
Tomás González, Miranda, 31'49.
Tomás Pérez, Bardauri, 0'84.
Vecinos del pueblo de Bayas, 2'49.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Miranda de Ebro a 20 de marzo de 1929.—El Agente, Luis de la Eranueva.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente Ejecutivo de dicha Zona, Hago saber: Que en el expe-

diente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1927, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de abril, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de mayo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas co-sistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Deudores que se citan.

Estanislao Monterrubio Barredo.—Un edificio casa, en la calle de Landecilla, núm. 8, de 28 metros cuadrados, linda derecha Julián Val, izquierda servidumbre, espalda Patricio Sánchez y frente calle, valorado en 225 pesetas.
Evaristo Villalain Ortiz.—Una casa en la calle de Barrillanueva Alta, núm. 13, de 40 metros cuadrados, linda derecha calleja, izquierda Pedro Morquecho, espalda caudal y frente calle, en 225.
Fructuoso Villalain Ortiz.—Una casa y pajar en la calle de Landecilla baja, núm. 8, de 44 metros cuadrados, linda derecha José Colina, izquierda Isidoro Ortiz, espalda camino y frente calle, en 300.
Hipólito Díez Gómez.—Una casa en la calle de Landecilla, núm. 8, de 42 metros cuadrados, linda derecha Victor Gómez, izquierda el

mismo, espalda José Alonso y frente calle, en 300.

Ignacio Garrastacho Morquecho.—Una casa en la calle de Landecilla, núm. 7, de 30 metros cuadrados, linda derecha Catarino Cadiñanos, izquierda y espalda Genoveva del Olmo y frente calle, en 25.

Martina Barredo Gómez.—Una casa en la calle de Alvarillo, número 18, de 24 metros cuadrados, linda derecha Gregorio Varona, izquierda Agueda Barrasa, espalda plazuela y frente calle, en 375.

Valeriano Gómez Martínez.—Una casa en la calle de Landecilla, núm. 5, de 34 metros cuadrados, linda derecha calle, izquierda Genoveva del Olmo, espalda Ignacio Garrastacho y frente calle, en 25.

Valentin Valgañón García.—Una casa en la calle de Landecilla, número 12, de 43 metros cuadrados, linda derecha Victor Gómez, izquierda el mismo, espalda Mariano García y frente calle, en 225.

Los expresados deudores, y todas las fincas anteriormente descritas, en hallan en el término municipal de Pancorvo.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pancorvo 22 de abril de 1929.—El Agente Ejecutivo, Luis de la Eranueva.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Orón.

D. Emiliano Manjón García, Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de utilidades, perteneciente del 1.º al 4.º trimestre de 1928 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en el Ayuntamiento de Orón en fecha 21 de noviembre de 1928, se hallan adeudando al Municipio los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se pro-

seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Agustín Abril, vecino de Orón, adeuda 10'39 pesetas.
Dionisio Sáez, id., 14'35.
Esteban Barrón, id., 90'85.
Eugenio Barcina, id., 41'67.
Eustaquio Valderrama, id., 33'39.
Mario Arnáez, id., 23'92.
Manuel Silva, id., 21'30.
Polonia Condé, id., 10'06.
Segundo Benitez, id., 30'36.
Sebastián Puente, id., 17'22.
Toribio Ezquerria, id., 11'46.
Andrés Angel, Miranda, 2'60.
Aurelio Archaga, Cañalarreina, 5'58.
Agapito Araico, Bugedo, 2'30.
Andrés Bardeci, Miranda, 0'60.
Agustín Montejo, id., 1'75.
Angel del Val, Bugedo, 1'66.
Benito Angel, Logroño, 3'09.
Bernardino Truchuelo, Moriana, 2'60.
Clemente Barriga, Zambrana, 0'60.
Condesa de Torrejón, Madrid, 1'20.
Diego Perea, Bugedo, 0'70.
Enrique Albéniz, Miranda, 4'71.
Domingo Treviana, Candepajares, 0'70.
Eusebio García, La Cervilla, 11'04.
Emeterio Salazar, Miranda, 0'70.
Eusebio Urbina, La Cervilla, 1'40.
Eutimio Zárate, Ayuelas, 2'21.
Francisco Montejo, Foncea, 1'40.
Félix Rámila, Miranda, 7'80.
Francisco Cortázar, id., 2'90.
Francisco Urbina, Valverde, 1'86.
Gregorio Ruiz, id., 0'75.
Iñigo Ortiz, Vitoria, 2'65.
Lucio Montejo, Miranda, 1'40.
Leodegario Unceta, id., 3'09.
Marqués de Mendavia, Madrid, 10'88.
María Salazar, Miranda, 4'42.
Marqués de Viana, Madrid, 36'77.
Pío Iturralde, Miranda, 0'60.
Pedro Novales, id., 1'66.
Pedro Pérez, id., 0'70.
Pedro Valle, Bugedo, 2'66.
Rosario Anduga, Vitoria, 8.
Victor Trepiana, Bugedo, 4'36.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Orón a 18 de abril de 1929.—El Agente, Emiliano Manjón.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 20 de mayo próximo, a las diez, tendrá lugar la subasta de la casa-taberna de Villariego, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría.

El Alcalde, Andrés Cereceda.